



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

**ELECCIONES GENERALES  
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021**

## **COMUNICADO Nº 12**

### **DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Conforme a lo establecido en el artículo 99 del REG-2018, queda prohibida todo tipo de propaganda electoral; desde las veinticuatro (24) horas antes del inicio del acto de sufragio, es decir, el plazo para realizar la propaganda culmina el viernes 16 de noviembre a las 23:59 horas, dentro del local donde se realiza el proceso electoral del CIP o en medios de comunicación (diarios, radios, televisión y redes sociales).

Entendiéndose como propaganda electoral, a toda acción destinada a persuadir a los electores para favorecer a una determinada lista o candidato; con la finalidad de conseguir un resultado electoral.

Por lo que se les exhorta a los candidatos y agremiados a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento bajo apercibimiento de que el Órgano Electoral competente podrá denunciar ante el Tribunal Deontológico respectivo a efecto de que se determinen las responsabilidades y/o sanciones que correspondan.

Miraflores, 16 de noviembre de 2018.

**Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho**  
Presidente  
Comisión Electoral Nacional